

RESOLUCIÓN NÚMERO 000061 DEL 11 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se realiza un encargo por ausencia temporal del titular”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Ley 1967 de 2019, Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 658 de 2024, Decreto 0262 de 2024 y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece: *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 señala: **“Provisión de las vacancias temporales.** *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual **deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 de la norma precitada señala: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por **ausencia temporal** o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que, el artículo 2.2.5.5.43 de la norma ibidem establece: **“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)”

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24° de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, señala **“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000061 DEL 11 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se realiza un encargo por ausencia temporal del titular”

Que, el artículo 2 del Decreto 658 de 2024, señala: *“Delegase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus ministerios y departamentos administrativos, cualquiera que sea la causa que las produzca (...)”*.

Que mediante Acta de Posesión No.031 de 04 de junio de 2024, la Doctora Esther Mendoza Peinado, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.791.540, se posesiono del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico De Recursos y Herramientas Del Sistema Código 0100, Grado 22, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025 la funcionaria de libre nombramiento y remoción, la Dra. Esther Mendoza Peinado, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.791.540, remitió incapacidad medica de la misma fecha suscrita por el medico Carlos Zuleta Bechara, la cual señala: *“(...) deberá guardar reposo y evitar cualquier clase de esfuerzo físico por un espacio de mínimo de veinte (20) días. (...)”*

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero del 2025, el Despacho de la señora Ministra del Deporte, solicitó encargar de las funciones de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema, al funcionario de carrera administrativa Jorge Enrique Niño Velandia, titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 de la planta de personal del Ministerio del Deporte, identificado con cédula de ciudadanía No 19.493.141, por el término de duración de la incapacidad médica de la funcionaria de libre nombramiento y remoción la Dra. Esther Mendoza Peinado.

Que, a fin de dar continuidad a las funciones de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema del Ministerio del Deporte y por necesidades del servicio, es preciso encargar por el término de duración de la incapacidad médica de su titular, al funcionario de carrera administrativa Jorge Enrique Niño Velandia, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.493.141, titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la planta de personal del Ministerio de Deporte, quien continuara a la vez, realizando las actividades propias del cargo del cual es titular, sin afectación alguna por el encargo aquí efectuado.

Que, mediante Acta de Posesión No. 00007 del 03 de abril de 2019, el funcionario de carrera administrativa Jorge Enrique Niño Velandia, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.493.141, se posesionó del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, según constancia expedida por el coordinador del GIT de Talento Humano de fecha 14 de febrero de 2025, se certifica que el funcionario de carrera administrativa Jorge Enrique Niño Velandia, identificado con cedula de ciudadanía No 19.493.141, titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 de la planta de personal del Ministerio del Deporte, cumple con los requisitos tanto de formación académica como de experiencia, para ser encargado de las funciones de Director Técnico Recursos y Herramientas del Sistema, Código 0100, Grado 22 de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000061 DEL 11 DE FEBRERO 2025

“Por la cual se realiza un encargo de funciones por ausencia temporal del titular”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar temporalmente, a partir del **13 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025 inclusive**, de las funciones del empleo denominado Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Código 0100, Grado 22, de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte al funcionario de carrera administrativa Jorge Enrique Niño Velandia, identificado con cedula de ciudadanía No. No 19.493.141, titular del empleo denominado profesional especializado Código 2028 grado 18 de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

PARÁGRAFO: El funcionario de carrera administrativa Jorge Enrique Niño Velandia, identificado con cédula de ciudadanía No 19.493.141, continuará ejerciendo las funciones propias del empleo del cual es titular, esto es profesional especializado Código 2028, grado 18, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

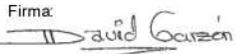
ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario de carrera administrativa Jorge Enrique Niño Velandia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Revisó:	Javier Hernando Salinas – Asesor Despacho Minsitra	Firma: 
Revisó:	Luis David Garzon Chaves – Secretario General	Firma: 
Revisó:	Fabian Dario Romero Moreno – Coordinador del GIT Talento Humano	Firma: 
Proyecto:	Diego Armando Velásquez Bernal. – Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 